



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2016/MSI

San Isidro, 14 de setiembre de 2016

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 67-2016-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 17-2016-CDDUSOSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales, el Memorándum N° 234-2016-12.0.0-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano; el Informe N° 0422 -2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2012/MSI de fecha 05 de julio del 2012, el Concejo Distrital de San Isidro, aprobó la celebración del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad de San Isidro (MSI), por el plazo de dos (02) años, a fin que la Municipalidad de San Isidro cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea para el proceso de Verificación Administrativa de los procedimientos de Licencias de Edificación de los predios ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de San Isidro, en el marco de lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° de la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 076-2014/MSI de fecha 25 de setiembre de 2014, el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro aprobó por el plazo de dos (02) años, el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad de San Isidro, el cual vence el 24 de setiembre del 2016, convenio que establece en su Clausula Novena, que toda modificación, restricción o ampliación que las partes consideren convenientes al presente documento, se harán mediante Adenda o Clausulas Adicionales debidamente suscritas;

Que, con Resolución N° 007-2016-SUNARP/SN de fecha 20 de enero del 2016, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), aprobó la Modificación del convenio de adhesión aprobado por Resolución N° 190-2013-SUNARP/SN, incorporando la Adenda N° 01 para la renovación de los convenios ya firmados;

Que, la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones mediante Informe N°1468-2016-12.1.0-SLA-GACU/MSI de fecha 09 de agosto del 2016, señala que se requiere ampliar el plazo de vigencia del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con SUNARP, a fin de mantener el acceso gratuito al servicio de publicidad registral en línea, imprescindible para el proceso de Verificación Administrativa, que permitirá contar con la información registral del predio (titularidad y además de las características físicas del predio), cuya Licencia de Edificación se solicita al amparo de la Ley N° 29090 su Reglamento por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus respectivas modificatorias;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, el numeral 26 artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 indica que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0422 -2016-0400-GAJ/MSI de fecha 31 de agosto del 2016, opina que corresponde elevar la Adenda N° 01 del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional celebrada entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad de San Isidro, al Concejo Municipal para su análisis y aprobación, teniendo en cuenta que se trata de una Adenda cuyo formato ha sido aprobado por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, como entidad que posee la información registral a la que requiere acceder la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, a fin de prorrogar el convenio por un plazo de dos (02) años, el cual vencerá el 24 de setiembre del 2018;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

#### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Adenda N° 01 del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional celebrada entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad de San Isidro aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 076-2014/MSI de fecha 25 de setiembre de 2014, a efectos de prorrogar el plazo del convenio por dos (02) años adicionales, el cual vencerá el 24 de setiembre del 2018.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Administración Municipal el cumplimiento de lo acordado en el artículo primero del presente Acuerdo.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DALILA G. CALLE CASTILLO  
Secretaria General

02

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO ADHESIÓN DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS  
REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, que celebran, de una parte la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**, con RUC N° 20267073580, con domicilio legal en la Av. Primavera N° 1878, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA SUNARP**; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD**, conforme a los términos y condiciones siguientes:

Para el caso de mencionar de manera conjunta a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA SUNARP**, se denominará **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 25 de setiembre de 2014, **LA SUNARP** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron un Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con el objeto de implementar el artículo 5° literal a) de la Ley N° 29566 así como la Disposición Complementaria Única de dicha norma. En dicho marco legal, las partes desean determinar los alcances del suministro de información que **LA SUNARP** brindará a **LA MUNICIPALIDAD**, con la finalidad que ésta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto de la referida Ley. Dejando expresa constancia que no se autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a transferir electrónicamente, almacenar, entregar de manera gratuita o vender la información que **LA SUNARP** le suministre en virtud del Convenio de Adhesión.



**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA N° 01**

La suscripción de la presente Adenda, tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia establecido en el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional señalado en el numeral 1.1 de la Cláusula Primera de la presente adenda por el plazo de dos (02) años, hasta el 25 de setiembre de 2018.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PRIMIGENIO**

**LAS PARTES** convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio de adhesión primigenio, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 01.

En señal de aceptación del íntegro de las condiciones y términos contenidos en la presente Adenda, lo suscribe:

- a. **Municipalidad: MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
- b. **Nombre y Documento Nacional de Identidad del Representante de la Municipalidad: SR. MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE, DNI N° 08274389.**



c. N° de documento que faculta al representante de la Municipalidad a suscribir el presente Convenio: ACUERDO DE CONCEJO N°

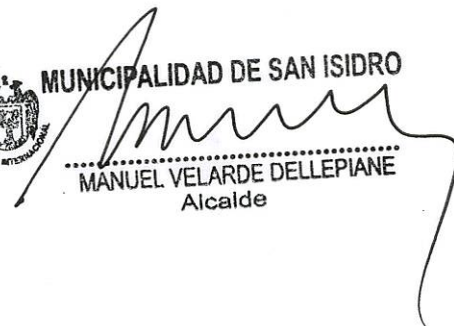
d. Dirección y teléfono de la Municipalidad: CALLE AUGUSTO TAMAYO N°180 – SAN ISIDRO - 5139000.

e. Coordinador de la Municipalidad: ARQ. MARÍA DEL PILAR QUIÑONEZ PRÍNCIPE, DNI N° 40061132, SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

f. Fecha: 14 de Setiembre de 2016

g. Firma:



  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde